



## Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital

FOLIO NO. 59648-151CHDA21D

Cadena Verificación: eWcbZCII1JyBZXCPlyI3KMQ==

**FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 de Octubre de 2021**

Datos del predio o inmueble (datos proporcionados por el interesado en término de los artículos 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 310 del Código Penal para el Distrito Federal).

AV RIO DEL CONSULADO	2600	2600	---	---
Calle	No Of	Interior/Local	Manzana	Lote
SAN JUAN DE ARAGON 1A SECC	---	---	07969	---
Colonia	Poblado		Código Postal	
GUSTAVO A. MADERO	066_277_36_0005	302.00 m <sup>2</sup>	---	
Delegación	Cuenta Catastral	*Superficie del Predio	*Superficie Construida	
Otros				
* La superficie del predio reportada puede no contener las últimas modificaciones al predio producto de fusiones, subdivisiones y/o relotificaciones llevadas a cabo por el propietario.				

### ZONIFICACIÓN

Se Certifica, que de acuerdo al DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO DEL DISTRITO FEDERAL, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de agosto de 2010, para efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que al predio o inmueble de referencia le aplica la Zonificación: **H/2/20/B (Habitacional, 2 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de area libre y densidad: B = Una vivienda cada 100.0 m<sup>2</sup> de terreno). Superficie Máxima de Construcción: 483.20 m<sup>2</sup>. Número máximo de viviendas permitidas: 3.**

### USOS DEL SUELO

Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar, Garitas y casetas de vigilancia, 1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos, 3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta".

### NORMAS DE ORDENACIÓN

#### NORMAS DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDAD

**Norma de Ordenación para Avenida Rio Consulado (Circuito Interior) paramento norte, Tramo: F - W De: Av. de los Insurgentes Norte a: Av. Oceanía, le aplica Zonificación: HM/8/30/Z, (Habitacional Mixto, 8 niveles máximo de construcción, 30% mínimo de area libre. Z: Lo que indique la zonificación del Programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa**

YCsyrKpO3CUUP7xw33OOSf9EWtsUN2JRuUmz/MZINmJ3lVbXl0Ae3Qx3lSl+wt0WZlgiGCHJutnBrQTGH57mXMuOzoYAbhYZQ9aiJBMbA+p8ulb7Me2MjwLFyGF620FBRQBtNAiJTOFeVFfoTTv0LZjPSGb4i19KFA2 RINTON26fXXpT9U6pHGNlBs8+Pv9VsWfWOW4raLa5oCA8k9po9lZX3qtoqbuBjzN/+k5dJ6F4RZADtPoPCYOQeBvhlKslScn5pLm1U4kbyPCBAu8bxRKC3Tb0Gbsuf+W3aOv/q58xJ43o8cul6tBfxo6LkUUF0suH YKfHWqdpS1XdxA== MlIEowlBAAKCAQEAO+lwKOPpIPVudOI/a7KyAwto6qkC2GDrCTB82dij+rUK5GNNCvKf1oorgj8umW7QDAymsHZcJV89alsyWmpmvd014p7jzbskpgpCKELp4uBp5K18hM/0fe4G8OwXQdc3B0He2llKpiD9R5gKJ1 VnwYVFRdl0mehYtk5p9u+leLGAly1B5W0GtI/e1/S+24SRsMIEpBlur72EZxUj2Nus978lSGFEuA4pAD3HWAD0xBDM6AnGjdc6G2NyPL2DjBrrJe/btTULSiRiDsthlic3gwy6LdSag/HEFbtPFAbnm5BDCG8EOKKjB2h RuSgpXCX7Bn/MZL5EsC8fWnkPwIDAQABAolBAQCKHGciQpPcEfVpcLfEic2JTtz9gN1h3wAL5Sw+DmUxHlICX3GLuzQwb4FEZxNMj7g+EP3yjNlVlCUnjUk9Z5ud+8rlcaHEHE9tMGUIRUn0rnmHmps.+YnkHlOCs ZvDIYk/dzREIKhOpNtlWOMtNw5BodhHKKQEGNfz9ifdh4ZFIUNZlKf1WN4TW1fIU/mpclOs298EcEOPHI3md5bFhgGRxyzvF0Iz9UxbSJeJ4pkhVooq773rfvrV1p37EVByFpH5J5Q13yBgqW+C+JLVowpdgz+/opR9E 4U6lBColxVgqb4KUeNnSNPsKufsbzL7CCGRMLhAwYTW70AOpAoGBAN60kzRlJgUpjnPvMAHUiwZ+OjBjGhVels7/GF8Rhlal1sF1k04NcPpH5dxrcX5c1GPKlOp+Y4+sM9opaHAoVRDtQs7MNuLH177Xbak2b3F oXNUW8f7Jw/zd1YPgsM4WD7xxYlqR1cyoFpzsFjw04QxHOUHET8eBxcMPkBKoYalAoGBALxqtM1M16mBlCatP2GXbDPlqf3ATHPz17oAyWs7R5SJ7sKfKj3mKxWzSIF+F51QGvPqenNgxH1uLbVdFJzQH3QEUVv qNjRwbpCrcZL/mUqq3t+HIM1HRfsvagM5bNinj6HEUwxHlgWlC/or1y7UKVzvKb5uyGt/hDPx6DSzAoGAbj1tLoS3g1RF7Bpyi4k14T6Wug36pj/gaiyrrSIFB0B/WkgjmDGFEOxnBIENDwzakFCAKIVAdA75gZu5Mrck KRtH5AGQglkrFe9ikdBz1K3qxp/Ugh8PJquy4YY3xrqITRmPpGsDI+UCf/DCR/h4i0LebOsblyd8U2l2p6BIUCgYB3k2DbSgE0WfaFIT28OZRBK+/JCoKHIVFFAlm+x1hU/d6pHaavTL3bL8XmwiNKeyMb5idQQgFxeRIVN 8l6LRqovfu8HQJTjVXuVMewHBQOWQNZDsW7uq66jGGPK2wqP52gUhzPrHt/0nh+7feVSRjW9JEYKQlbZlgwwNlt/sBXCqKBgCQG64+knE+N2BaSH7VyWxfhMotSpUZf89SEIU/LYxapL9acq1GTZVHNOYs4f2bdc05K g1LPvzchMPDquH1WISuljg0LDDa6nzbhMPOGUJZ6ALC6sLWpN91+ySpXnmf1nTEaA/9+1G1JSRRSkYAvdox3NHOQ2XmRv72R7h/Q/



Delegacional lo definirá). Superficie Máxima de Construcción: 1,691.20 m<sup>2</sup>.

Estas normas no aplican en zonificaciones I (Industria), EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines públicos), AV (Áreas de Valor Ambiental, Bosques, Barrancas y Zonas Verdes), así como en Programas Parciales de Desarrollo Urbano y en Suelo de Conservación; en los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, previo dictamen de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Uso Permitido: HM 8/30/Z Aplica Norma de Ordenación No. 10

## USOS DEL SUELO

Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar, Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, roscaderías, tamalerías; bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; panaderías, paletterías, neverías y dulcerías, Minisúperes, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estancillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tlapalerías, mercerías y florerías; venta de ataúdes; expendios de pan y venta de productos manufacturados, Vinaterías, Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías, Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina, Venta de vehículos, Refaccionarías y accesorios con instalación, Llanteras con instalación, Mercados, bazar, Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales, Tiendas de materiales de construcción; tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo, Venta de gasolina, diesel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación, Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco, Venta de productos de uso personal y doméstico, Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos, Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla, venta de materiales metálicos, Venta y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas, Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos, Edición y desarrollo de software, Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles, Renta de vehículos y agencia automotriz, Oficinas de instituciones de asistencia social, Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal, Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles, Garitas y casetas de vigilancia, Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales, Juzgados y tribunales, Oficinas de gobiernos en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosos, Estaciones de bomberos, Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales, Hospitales generales, de urgencias, de especialidades y centros médicos y de salud, Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias, Laboratorios de análisis clínicos, dentales y radiografías, especializados (genéticos), taller médico dental, Centros antirrábicos, clínicas y hospitales veterinarios, Asilo de ancianos y personas con capacidades diferentes; servicios de adopción, orfanatos, casas de cuna, centros de integración familiar y juvenil y albergues de asistencia social, Guarderías, jardines de niños, escuelas para niños atípicos y centros de desarrollo infantil (permitidos en todos los niveles), Capacitación técnica y de oficios; academias de belleza, idiomas, contabilidad, computación, manejo, danza, teatro, música y bellas artes; gimnasios, centros de adiestramiento físico en yoga, artes marciales, físico culturismo, natación y pesas, Bibliotecas, hemerotecas, ludotecas, centros comunitarios y culturales,

YCSyfkP03CUUP7xw33OOSfgeWtsUN2jRUumz/MZNMj3lVbXl0Ae3Qx3lSl+wt0WZlgiGCHJutnBrQTGH57mXMuOzoYAbhYZQ9aiJBMbA+p8ulb7Me2MjwLFyGF620FBRQBtNAiJTOFeVFtoTTv0LZjPSGb4i19KFA2  
RINTON26fXXpT9Ur6pHGnlBs8/+Pv9VswfWOW4raLa5oCA8k9po9lZX3qtoqbuBjzN/+k5dJ6F4RZaDtPoPCYOQeBvhlKslScn5pLm1U4kbyPCBAu8xbRKC3Tb0Gbsuf+W3aOv/q58xJ43o8cul6tBfxo6LkUuF0suH  
YKfHWqds1XdxA==  
MlEowIBAAKCAQEAO+lwKopPIVUdOli/a7KyAwt06qkC2GDrCTB82dij+UK5GNncvKf1oorgl8umW7QDAymsHZcJv89alsyWmpmvd014p7jzbsgpgCKELp4uBp5K18hm/0fe4G8OwXQdc3B0He2ilKpiD9R5gKJ1  
VnwYVFRdl0mehYtk5p9u+leLGAly1B5W0GIt/e1/S+24SRsmIEpBlur7ZEZxUj2Nus978lSGFEuA4pAD3HWAD0xBDM6AnGjdc6G2NyPL2DjBrrJe/btTULSiRIDsthlc3gwy6LdSag/HEFbtPFAbnm5BDCG8EOKKjB2h  
RuSgpXCX7Bn/MZL5EsC8fWnkPkwDAQABAolBAQCKHGciQpPcEfVpCfEic2JTTz9gN1h3wAL5Sw+DmUxHlICX3gLuzQwb4FEZxNMj7g+EP3yjNlVlCUnjUk9Z5ud+8rlcaHEHE9tMGUURUn0rnmHmPsJ+YnkHl0Cs  
ZvDIYk/dzREIKhOpNlW0mITnW5BodhHKKQEGNfz9fdh4ZFIUNZlKf1WN4TW1Ifu/mpclOs298EcEOPHl3md5bFhgGRxyzvF0Iz9UxbSJeJ4pkhV0q773frfv1p37EVByFpH5J5Q13yBGqW+C+JLWovpdgZ+/opR9E  
4U6lBColxVgqb4KUeNnoSNPskUisbzL7CCGRMLhaWYt70AOpAoGBAN60kzRlJgUpjnPvMAHUiwZ+OjibGhVelsl7/GF8Rhl1sF1k04NcPpH5dxrcX5c1GPKlOp+Y4+sm90paHAoVRDtQs7MNuLH177Xbak2b3F  
oXNUW8f7Jw/zd1YPgsM4WD7xxYlqR1cyoFpzsflw04QxHOUHET8eBxcMPkBoYalAoGBALxqtM1M16mBlCatP2GXBDPlqf3ATHPzI7oAyWs7R5SJ7sKfKj3mKxWzSIF+F51QGvPqenNgxH1ulBvVDFJzQ4H3QEUV  
qNjRwbpCrcZL/mUqq3t+HIM1HRfsvagM5bInmj6hEUwXhlgWlCw/or1y7UKVzvKb5uyGt/hDPx6DSzAoGAbj1tLoS3g1RF7Bpyi4k14T6Wug36pj/gaiyrrSIFB0B/WkgjmDGFEOxnBIENDwzakFCAKIVAdA75gZu5Mrck  
KRtH5AGQgkrFe9ikdBz1K3qxp/Ugh8PJquy4YY3xrqITRmPpGsDI+UCf/DCRH/4i0LebOsblyd8U2l2p6BIUCgYB3k2DbSgE0WafIT28OZRbk+/JCoKHIVFAIm+1hU/d6pHaavtL3bL8XmwiNKeyMb5idQqgFxeRIVN  
8l6LRqovfu8HQQTjVXuVMewHBQOWQNZDsW7uq66jGGPK2wqP52gUhzPrHt/0nh+7feVSRjW9JEYKQlbzlgwwNlt/sBxcQKBgCQG64+knE+N2BaSH7VyWxfhMotSpUZf89SEIU/LYxapL9acq1GTZVHNOYs4f2bdc05K  
g1LPvzchMPDquH1WISuljg0LDDa6nzbMPOGUJZ6ALC6sLWpN91+ySpXnmf1nTEaA/9+1G1JSRRSkYAvd0x3NH0Q2XmRv7j2R7h/Q



Escuelas primarias, secundarias técnicas, Preparatorias, vocacionales y normales, institutos tecnológicos, politécnicos, universidades y postgrados; centros de investigación científica y tecnológica, Laboratorio para análisis de mecánica de suelo, laboratorio para análisis de alimentos, laboratorio de pruebas de calidad de equipos y materiales en general, Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinetecas, centros de convenciones, centros de exposiciones, galerías de arte y museos, Video juegos, juegos electromecánicos, Billares, boliche, pistas de patinaje, juegos de mesa, Circos y ferias temporales y permanentes, Salones para fiestas infantiles, Salones para banquetes y fiestas, Jardines para fiestas, Centros deportivos, albercas y canchas deportivas bajo techo y descubierta, práctica de golf y squash, Templos y lugares de culto, instalaciones religiosas, seminarios y conventos, Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cafés, fondas, loncherías, taquerías, fuentes de sodas, antojerías, torterías y cocinas económicas, Comida para llevar o para suministro por contrato a empresas e instituciones sin servicio de comedor, Salones de baile y peñas, Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, restaurante-bar, cantinas, bares, video-bares, centros nocturnos, discotecas, cervecerías y pulquerías, Hoteles, moteles, albergues, hostales y casas de huéspedes, Salas de belleza, clínicas de belleza sin cirugía, peluquerías y sastrerías en general; estudios fotográficos; lavanderías, tintorerías, recepción de ropa para lavado y planchado, alquiler de ropa (trajes y smokings) y renta de computadoras con o sin servicios de Internet; reparación y mantenimiento de bicicletas; teléfonos celulares, relojes y joyería; de calzado, electrodomésticos e instalaciones domésticas; equipos de precisión, cómputo y video; tapicería y reparación de muebles y asientos; cerrajerías; servicios de afiladuría, electrónicos, alquiler y reparación de artículos en general, Agencias de correos, telégrafos y teléfonos, Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación sin crematorio, Velatorios, agencias funerarias, agencias de inhumación con crematorio, Servicios de jardinería; lavado y teñido de alfombras, cortinas y muebles, Sanitarios y baños públicos, Salas de masaje, spa, camas de bronceado y baño sauna, Centrales de mensajería y paquetería, telefónicas, correos y telégrafos; estaciones de radio y televisión, Estaciones repetidoras de comunicación celular y servicios satelitales, de télex y radiolocalización en general; estaciones proveedoras de servicios de Internet, Bancos, cajeros automáticos y casas de cambio, Montepíos, casas de bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño, Transporte escolar, para empleados, urbano de pasajeros y renta de vehículos con o sin chofer, Transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos; incluye servicios conexos de: oficinas de atención al público, sitios de encierro y mantenimiento de las unidades de transporte sin servicio al público, Servicio de mudanzas, servicio de grúas para vehículos, Terminales y estaciones de autotransporte urbano y foráneo, terminales de carga, terminales y estaciones de transporte colectivo (metro), estaciones de ferrocarriles y estaciones aéreas, Estacionamientos públicos, Ovacos y pensiones (se permitirán en todos los niveles), Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo, Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado, Verificentros, Vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo, Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, mofles y convertidores catalíticos, Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones, Corrección de estilo y composición tipográfica, producción de fotograbados, clichés, placas topográficas, placas de offset y litografía, sellos metálicos y goma, materiales para fotocomposición a nivel microindustrial o artesanal, fotolito, Producción de artículos de hule y plástico por extrusión e inyección (modelo y soplado), Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas, Ensamble de equipos, aparatos, accesorios y componentes de informática a nivel microindustrial, Producción de artículos de higiene, para el cuidado personal y del hogar, Producción reproducción y distribución de bienes audiovisuales, Producción industrial de alimentos para el consumo humano, Confección de prendas de vestir (calzado, bolsas), Confección de otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel (bolsas, costales), Hilado y tejido de fibras naturales duras y

YCSyfrKpO3CUUP7xw33OOSfEwtsUN2jRUumz/MZNMj3lVbXl0Ae3Qx3lSl+wtOwZlGigCHJutnBrQTGH57mXmJ0zoYAbhYZQ9aiJBMbA+p8ulb7Me2MjwLfyGF620FBRQBtNAiJTOFeVfFoTTv0LZjPSGb4i19KFA2 RINTON26fXXpT9U6pHGnlBs8/+Pv9VsWfWOW4raLa5oCA8k9po9lZX3qtoqbuBjzzN/+k5dJ6F4RZaDtPoPCYOQeBvhlKslScn5pLm1U4kbyPCBAu8bxRKC3Tb0Gbsuf+W3aOv/q58xJ43o8cul6tBfxo6LkUUF0suH YKfHWqdp51XdxA== MlIEowlBAAKCAQEAO+lwKOpPIVUdOir/a7KyAwT06qkC2GDrCTB82dij+UK5GNncvKf1oorgj8umW7QDAymsHZcJV89alsyWmpmvdO14p7jzbskpggCKELp4uBp5K18hm/0fe4G8OwXQdc3B0HE2ilKpiD9R5gKJ1 VnwYVFRdl0mehYTK5p9u+leLGAly1B5W0GIt/e1/S+24SRsMIEpBlur7EZxUj2Nus978ISGFEU4A4AD3HWAD0xBDm6AnGjdc6G2NyPL2DjBrrJe/btTULSiRIDsthlc3gwy6LdSag/HEFbPFANbm5BDCG8EOKKjB2h RuSgpXCX7Bn/MZL5EsC8fWnkPwDAQABAolBAQCKHGciQpPcEfVpclfiEic2JTtz9gN1h3wAL5Sw+DmUxHicX3gLuzQwb4FEZxNMj7g+EP3yjNlVICUnjUk9Z5ud+8rlcaHEHE9tMGUIRUn0rnmHmpsJ+YnKHIOCs ZvDIYk/dzREIKhOpNtlW0mITnW5BodhHKKQEGNf9ifdh4ZFIUNZlKf1WN4TW1fIU/mpclOs298EcEOPHl3md5bFhgGRxyzvF0Oiz9UxbSJeJ4pkhV0q773rfvrV1p37EVByFpH5J5Q13yBGqW+C+JLVowpdgZ+/opR9E 4U6IBColxVgqb4KUeNNoSNPsKUISbzL7CCGRMLhaWYt70AOpAoGBAN60kzRjJgUpjnPvMAHUiwZ+OjibGhVelsl7/GF8Rhl1sF1k04NcPpH5dxrcX5c1GPKlOp+Y4+sm9opaHAoVRDtQs7MNuLH177Xbak2b3f oXNUW8f7Jw/zd1YPgsM4WD7xxYlqR1cyoFpzsFjw04QxHOUHET8eBxcMPkBoYalAoGBALxqtM1M16mBlCatP2GXbDPlqf3ATHPz17oAyWs7R5SJ7sKfKj3mKxWzSif+F51QGvPqenNgxH1ulBvVDFJzQH3QEUV qNjRwbpCrcZL/mUqq3t+HIM1HRfsvagM5bInmj6HEUwHlgWic/or1y7UKVzvKb5uyIGT/hDPx6DSzAoGAbj1tLoS3g1RF7Bpyi4k14T6Wug36pjz/gaiyrrSIFB0B/WkgjmDGFEOxnBIENDwzakFCAKIVAdA75gZu5Mrck KRtH5AGQgkfrE9ikdBz1K3qxp/Ugh8PJquy4YY3xrqITRmPpGsDI+UCf/DCRH/4i0LebOsblyd8U2l2p6BIUCgYB3k2DbSgE0WafIT28OZRBK+/JCoKHIVFAIm+1hU/d6pHaavtL3bL8XmwiNKeyMb5idQqgFxeRIVN 8l6LRqovfu8HQJTjVXuVMewHBQOWQNZDsW7uq66jGGPK2wqP52gUhzPrHt/0nh+7feVSRjW9JEYKQlbzlgwwNit/sBXcQKBgCQG64+knE+N2BaSH7VyWxfhMotSpUZf89SEIU/LYxapL9acq1GTZVHNOYs4f2bdc05K g1LPvzchMPDqdUhl1WISuljg0LDDa6nzbMPOGUJZ6ALC6sLwPn91+SpXnfm1nTEaA/9+1G1JSRRSkYAvdox3NHOQ2XmRv72R7h/Q/



blandas (alfombras, sombreros), Producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana), Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales), Productos de otros bienes a base de minerales no metálicos, Plantas de tratamiento de aguas residuales, 1. Los usos que no están señalados en esta Tabla se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal: así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos, 3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Sector Norte de la Zona 10 La Lengüeta".

### **NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN**

- Norma Referente a "1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)"
- Norma Referente a "2. Terrenos con pendiente natural en Suelo Urbano"
- Norma Referente a "4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo"
- Norma Referente a "7. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio"
- Norma Referente a "8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles"
- Norma Referente a "9. Subdivisión de predios"
- Norma Referente a "10. Alturas máximas en vialidades en función de la superficie del predio y restricciones de construcción al fondo y laterales"
- Norma Referente a "11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales"
- Norma Referente a "12. Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano"
- Norma Referente a "13. Locales con uso distinto al habitacional en zonificación Habitacional (H)"
- Norma Referente a "17. Vía pública y estacionamientos subterráneos"
- Norma Referente a "18. Ampliación de construcciones existentes"
- Norma Referente a "19. Estudio de Impacto Urbano"
- Norma Referente a "21. Barranca"
- Norma Referente a "26. Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular". Norma de Ordenación Número 26, suspendida de acuerdo a la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de agosto de 2013 y se ratifica la suspensión de acuerdo a la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 21 de agosto de 2020. "SEGUNDO.- Se ratifica con la presente suspensión temporal no aplica para los proyectos de promoción y/o programas que tengan como finalidad la construcción de vivienda sustentable, de interés social y popular y que sean desarrollados por el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México u otros Organismos Públicos."
- Norma Referente a "27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales"

### **NORMAS DE ORDENACIÓN PARTICULARES**

- Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre
- Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General
- Norma de Ordenación Particular para Zonas con Riesgo

**\* A la superficie total del predio y de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables.**

**Los proyectos deberán contemplar los criterios mínimos de antropometría y habitabilidad señalados en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente y en sus Normas Técnicas Complementarias.**

Una vez ejercido en tiempo y forma el derecho conferido en el presente Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo (uso e intensidad de construcción), a través del Registro de la Manifestación de Construcción correspondiente, éste será

YCsyrKpO3CUUP7xw33OOSfEwtsUN2jRUUmz/MZNMj3lVbXl0Ae3Qx3lSl+wtOwZlgiGCHJutnBrQTGH57mXmJozOYAbhYZQ9aiJBMbA+p8ulb7Me2MjwLFyGF620FBRQBtNAiJTOFeVFfToLZjPSGb4i19KFA2RINTON26fXXpT9U6pHGNlBs8/+Pv9VsWfWOW4raLa5oCA8k9po9lZX3qtoqbuBjzZn/+k5dJ6F4RZaDtPoPCYOQeBvhlKsIscn5pLm1U4kbyPCBAu8bXRC3TbOgbsuf+W3aOv/q58xJ43o8cul6tBfxo6LkUUF0suHYKfHWqds1XdxA==MIIEowIBAAKCAQEAo+lwKOPPIPUDoi/7a7YkAwT06qkC2GDrCTB82dij+uK5GNNCvKf1oorgl8umW7QDAymsHZcJV89alsyWmpmvdO14p7jzbskpggCKELp4uBp5K18hM/0fe4G8OwXQdc3B0He2ilKpiD9R5gKJ1VnwYVFRdl0mehYTk5p9u+leLGAly1B5W0Gt/e1/S+24SRsMIEpBlur7EZxUj2Nus978ISGFUEuA4pAD3HWADOXBDm6AnGjdc6G2NyPL2DjBrrJe/btTULSiRIDsthhic3gwy6LdSag/HEFbtPFAbnm5BDCG8EOKKjB2hRuSgpXCX7Bn/MZL5EsC8fWnkPxmDAQABAoIBAQCKHGciQpPcEFVpclfiElc2JTtz9gN1h3wAL5Sw+DmUxHilCX3gLuzQwb4FEZxNMj7g+EP3yjNlVlCUnjUk9Z5ud+8rlcaHEHE9MGUJRUn0rnmHmps.+YnkHlOCsZvDIYk/dzREIKhOpNtlWOMtNw5BodhHKKQEGNfz9ifdh4ZFIUNZlKf1WN4TW1fU/mpclOs298EeEOPHl3md5BfHgGRxyzvF0Iz9UxbSJeJ4pkhVqg773frvV1p37EVByFpH5J5Q13yBgqW+C+JLVowpdgZ+/opR9E4U6IBColxVgqb4KUeNnSNpSkuIsbzL7CCGRMLhAwYt70AOpAoGBAN60kzRjlgUpjnPvMAHUiwZ+OjibGhVelsl7/GF8Rhlal1sF1k04NcPpH5dxrcX5c1GPKlOp+Y4+sM9opaHAoVRDtsQ7MNuLH177Xbak2b3f0XNUW8f7Jw/zd1YPgsM4WD7xxYlqR1cyoFpzsflw04QxHOUHET8eBxcMPkBoYalAoGBALxqtM1M16mBlCatP2GXbDPlqf3AtHPzI7oAyWs7R5SJ7sKfKj3mKxWzSIF+F51QGvPqenNgxH1ulBvVDFJzQH3QEUVqNjRwbpCrcZL/mUqq3t+Him1HRfsvagM5bInj6hEUwHlgWlC/or1y7UKVzvKb5uyIT/hDPx6DSzAoGAbj1tLoS3g1RF7Bpyi4k14T6Wug36pjz/gaiyrSIFB0B/WkgjmDGFEOxnBIENDwzakFAKIVAdA75gZu5MrckKRtH5AGQgkrfE9ikdBz1K3qxp/Ugh8PJquy4YY3xrqITRmPpGsDI+UCf/DCRH/4i0LebOsblyd8U2l2p6BIUCgYB3k2DbSgE0WfaFIT28OZRBK+/JCoKHIVFFAlm+1hU/d6pHaavtL3bL8XmwInKeyMb5idQQgFxeRIVN8l6Lrqovfu8HQQTjVXuVMewHBQOWQNZDsW7uq66jGGPK2wqP52gUhzPrHt/0nh+7feVSRjW9JEYKlqzlgwwNlt/sBXcQKBgCQG64+knE+N2BaSH7VyWxfhMotSpUZf89SEIU/LYkxpl9acq1GTZVHNOYs4f2bdc05KglLPvzchMPDqdUhl1WISuljg0LDDa6nzbhMPOGUJZ6ALC6sLWpN91+ySpXnmf1nTEaA/9+1G1JSRRskYAvdox3NHOQ2XmRv72R7h/Q/



permanente y no requerirá de su actualización, mientras no se modifique el uso e intensidad de construcción, de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la fracción II, del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente, reformado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de julio de 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, "Los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas podrán, a su elección interponer el recurso de inconformidad previsto en esta Ley o intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal, ..."; "El término para interponer el recurso de inconformidad será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de dicha resolución." observando lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 112 del mismo Ordenamiento Legal.

—La vigilancia del cumplimiento de lo establecido en este Certificado, previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, es facultad del Órgano Político-Administrativo en cada demarcación territorial, es decir, de la Delegación correspondiente, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y, en caso de que el promovente pretenda obtener los beneficios de éste sin cumplir con la misma, se estará a lo dispuesto en el Artículo 310 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, que a la letra cita:

"Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude. Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho"—

## ÁREAS DE ACTUACIÓN

NO APLICA

## CARACTERÍSTICA PATRIMONIAL

NO APLICA

## FACTIBILIDAD HIDRÁULICA

Para los casos de Registro de Manifestación de Construcción tipo "B" ante la Alcaldía correspondiente, el interesado deberá de solicitar previamente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, el Dictamen de Factibilidad de dotación de los servicios hidráulicos de agua potable, agua residual tratada y drenaje, con fundamento en los artículos 4 fracción XV y 62 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México.

Este Certificado se otorga con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción VI y 31 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 4 fracción III, 7 fracción XXIV, 9 fracción IV, 87 fracción II, 89 y 92 párrafos primero, segundo y cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 6 fracciones VI, VIII, IX y X, 31, 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción VI inciso D) y 156 fracción XXX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 4 fracción X, 16, 17, fracción V, 20, 21, 158 fracción II, 159 inciso b) y 160 fracción II del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Este documento no constituye permiso, autorización o licencia, únicamente certifica el aprovechamiento de uso del

YCsyrKpO3CUUP7xw33OOSfEwtsUN2jRUumz/MZINmJ3lVbXl0Ae3Qx3lSl+wt0WZlgiGCHJutnBrQTGH57mXMuOzoYAbhYZQ9aiJBMbA+p8ulb7Me2MjwLFyGF620FBRQBtNAiJTOFeVFfoTTv0LZjPSGb4i19KFA2  
RINTON26fXXpT9U6pHGNlBs8+Pv9VsWfWOW4raL5oCA8k9po9lZX3qtoqbuBjzZvN/+k5dJ6F4RZaDtPpOCYOQeBvHlKslScn5pLm1U4kbyPCBAu8bxRKC3Tb0Gbsuf+W3aOv/q58xJ43o8cul6tBfxo6LkUUF0suH  
YKHfWqdpS1XdxA==  
MlIEowlBAAKCAQEAO+lwKOPPIPvUdOir/a7KyIawt06qkC2GDrCTB82dij+rUK5GNncvKf1oorglJ8umW7QDAymsHZcJV89alsyWmPmvdO14p7jzbskpggCKELp4uBp5K18hM/0fe4G8OwXQdc3B0He2lIKpiD9R5gKJ1  
VnwYVFRdl0mehYTK5p9u+leLGAly1B5W0GtI/e1/S+24SRsMIepBlur7EZxUj2Nus978ISGFUeA4pAD3HWADOxBDm6AnGjdc6G2NyPL2DjBrrJe/btTULSiRIDsthhic3gwy6LdSag/HEFbtPFAbnm5BDCG8EOKKjB2h  
RuSgpCXC7Bn/MZL5EsC8fWnkPwJDAQABAolBAQCKHGciQpPcEfVpclfiElc2JTtZ9gN1h3wAL5Sw+DmUxHlICX3gLuZQwb4FEZxNMj7g+EP3yjNlVlCUnjUk9Z5ud+8rlcaHEHE9MGUURUn0rnmHmps.+YnKHlOCs  
ZvDIYk/dzREIKhOpNlWOMtNw5BodhHKKQEGNz9ifdh4ZFIUNZlKf1WN4TW1fU/mpclOs298EeEOPHI3md5fBgGRxyzvF0Iz9UxbSJeJ4pkhVqg773frvV1p37EVByFpH5J5Q13yBgqW+C+JLVowpdgz+/opR9E  
4U6IBColxVgqb4KUeNNoSNPsKufsbzL7CCGRMLhaWYTeW70AOpAoGBAN60kzRjJgUpjnPvMAHIUwZ+OjibGhVelsl7/GF8Rhlal1sF1k04NcPpH5dxcX5c1GPKlOp+Y4+sm90paHAoVRDtQs7MnULH177Xbak2b3f  
oXNUW8f7Jw/zd1YPgsM4WD7xxYlqR1cyoFpzsfiw04QxHOUEHET8eBxcMPkBoYalAoGBALxqtM1M16mBlCatP2GXbDPlqf3AtHPzI7oAyWs7R5SJ7sKfKj3mKxWzSIF+F51QGVpQenNgxH1ulBvVDFJzQH3QEUV  
qNjRwbpCrcZL/mUqq3+HlM1HRfsvagM5bnj6hEUwXhlgWlC/or1y7UKVzvKb5uytI/hDPx6DSzAoGAbj1tLoS3g1RF7Bpyi4k14T6Wug36pj/gaiyrrSIFB0B/WkgjmDGFEOxNBIENDwzakFCAKIVAdA75gZu5Mrck  
KRtH5AGQglkrFe9ikdBz1K3qxp/Ugh8PJquy4Y3xrqITrmPpGsDI+UCf/DCRH/4i0LebOsblyd8U2l2p6BIUCyGyB3k2DbSgE0WfaFIT28OZRBK+/JCoKHIVFAIm+1hU/d6pHaavtL3bL8XmwiNKeyMb5idQqgFxeRIVN  
8l6LRqovfu8HQJTjVXuVMewHBQOWQNZDsW7uq66jGGPK2wqP52gUhzPrHt/0nh+7feVSRjW9JEYKQlbzlgwwNlt/sBXcQKBgCQG64+knE+N2BaSH7VyWxfhMotSpUZf89SEIU/LYxapL9acq1GTZVHNOYs4f2bdc05K  
g1LPvzchMPDqdUhl1WISuljg0LDDa6nzbhMPOGUJZ6ALC6sLWpN91+ySpXnmf1nTEaA/9+1G1JSRRSkYAvdox3NHOQ2XmRv7j2R7h/Q/



suelo que los instrumentos de planeación de desarrollo urbano le otorgan a un predio o inmueble en particular, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que señalen otras disposiciones normativas. Una vez realizado el trámite para el cual fue solicitado el presente Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital, y habiéndolo ejercido con una declaración de apertura, licencia de funcionamiento, licencia o manifestación de construcción, no será necesario obtener un nuevo Certificado, a menos que se modifique el uso y superficie solicitado del inmueble (uso e intensidad de construcción) o debido a las modificaciones a los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y/o Delegacionales de Desarrollo Urbano. **El contenido del presente Certificado deberá ser validado en el portal de internet de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en la dirección <http://certificadodigital.cdmx.gob.mx:8080/CertificadoDigital/certificado/validacionCertificado>, previo al registro de cualquier manifestación de construcción, licencia, permiso o autorización por la Delegación correspondiente, de conformidad con el artículo 8, fracciones II y IV, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en los actos realizados en contravención a la normativa aplicable, el infractor se estará a lo dispuesto en el artículo 310 del Código Penal para el Distrito Federal, que establece: Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude.**

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho.

NOTA: ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE ES VÁLIDO EN ORIGINAL, SIN QUE PRESENTE TACHADURAS O ALTERACIONES. CUALQUIER ALTERACIÓN A ESTE CERTIFICADO CONSTITUYE EL DELITO DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 339 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DIRECCIÓN GENERAL DEL ORDENAMIENTO URBANO

YCsyrfKpO3CUUP7xw33OOSfgEWtsUN2jRUumz/MZINmJ3lVbxl0Ae3Qx3lSl+wtowZlgiGCHJutnBrQTGH57mXMuOzoYAbhYZQ9aiJBMbA+p8uLb7Me2MjwLFyGF620FBRQBtNAiJTOFeVFfoTTv0LZjPSGb4i19KFA2  
RINTON26fXXpT9U6pHgnlBs8/+Pv9VsWfWOW4raL5oCA8k9po9lZX3qtoqbuBJzJn/+k5dJ6F4RZaDtPpOCYOQeBvhlKslScn5pLm1U4kbyPCBAu8bxRKC3Tb0Gbsuf+W3aOv/q58xJ43o8cul6tBfxo6LKUUF0suH  
YKHfWqdpS1XdxA==  
MIIEowIBAAKCAQEAAo+lwKOPPIPvUdOI/a7KyIAwt06qkC2GDrCTB82dij+rUK5GNncvKF1oorgj8umW7QDAymsHZcJV89alsyWMpvmvdoO14p7jzbskpggCKELp4uBp5K18hM/0fe4G8OwXQdc3B0He2ilKpiD9R5gKJ1  
VnwYVFRdlomehYtk5p9u+leLGAly1B5W0Gt/e1/S+H24SRsMIePBlur7EZxUj2Nus978ISGFUeA4pAD3HWADOxBDM6AnGjdc6G2NyPL2DjBrrJe/btTULSiRIDsthhic3gwy6LdSag/HEFbtPFAbnm5BDCG8EOKKjB2h  
RuSgpXCX7Bn/MZL5EsC8fWnkPwJDAQABAolBAQCKHGciQpPcEfVpcLfIElc2JTtz9gN1h3wAL5Sw+DmUxHiiCX3gLuzQwb4FEZxNMj7g+EP3yJNIViCUnjUk9Z5ud+8rlcaHEHE9tMGUIRUn0rnHMps.+YnkHIOCs  
ZvDIYk/dzREIKhOpNtlWOMtTnW5BodhHKKQEGNf9ifdh4ZFIUNZlKf1WN4TW1fIU/mpclOs298EcEOPHI3md5bFhgGRxyzvF0Iz9UxbSJeJ4pkhVoq773rfvrV1p37EVByFpH5J5Q13yBGqW+C+JLVowpdgz+/opR9E  
4U6IBColxVgqb4KUeNnoSNPsKufsbzL7CCGRMLhaWYtW70AOpAoGBAN60kzRjlgUpjnPvMAHUiwZ+OjibGhVels7/GF8Rhlal1sF1k04NcPpH5dxrcX5c1GPKIOP+Y4+sm9opaHAoVRDtQs7MNuLH177Xbak2b3F  
oXNUW8f7Jw/zd1YPgsM4WD7xxYlqR1cyoFpzsffw04QxHOUHET8eBxcMPkBoYaIAoGBALxqtM1M16mBlCatP2GXbDPlqf3AtHPzI7oAyWs7R5SJ7sKfKj3mKxWzSIF+F51QGVpQenNgxH1uLbVVDfJzQH3QEUVV  
qNjRwbpCrcZL/mUqq3t+Him1HRfsvagM5bInj6hEuwHigWICx/or1y7UKVzvKb5uyI/GTDPx6DSzAoGAbj1tLoS3g1RF7Bpyi4k14T6Wug36pjz/gaiyrSIFB0B/WkgjmDGFEOxnBIENDwzakFCAKIVAdA75gZu5Mrck  
KRtH5AGQgkrfE9ikdBz1K3qxp/Ugh8PJquy4YY3xrqjTRmPpGsDI+UCf/DCRH/4i0LebOsblyd8U2i2p6BIUCGyB3k2DbSgE0WfaFIT28OZRBK+/JCoKHIVFFAIm+X1hU/d6pHaavtL3bL8XmwiNKeyMb5idQqgFxeRIVN  
8l6LRqovfu8HQJTjVXuVMewHBQOWQNZDsW7uq66jGGPK2wqP52gUhzPrHt/0nh+7feVSRjW9JEYKQlzbjgwwNit/sBxcQKBgCQG64+knE+N2BaSH7VyWxfhMotSpUZf89SEIU/LYkapL9acq1GTZVHNOYs4f2bdc05K  
g1LPvzchMPDqdUhl1WISuljg0LDDa6nzbhMPOGUJZ6ALC6sLWpN91+ySpXnm1nTEaA/9+1G1JSRRSkYAvdox3NHOQ2XmRv7j2R7h/Q/